UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Guaranda - Ecuador

REFORMA DE REGLAMENTO INTERNO

DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

PARA LA DESIGNACION DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El 5 de noviembre de 2003 aprobó el Reglamento Interno para la Designación de Directores Departamentales.

SEGUNDO: El Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público en su artículo 11, numeral 4.a establece el nombramiento a puesto de dirección.

TERCERO: Es necesario reformar la normatividad de la entidad que esté acorde con las leyes que rigen a la Universidad.

CUARTO: El Art. 15, numerales 4 y 7 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, establece la atribución del H. Consejo Universitario de dictar y reformar los reglamentos, normas y disposiciones para la mejor organización y funcionamiento académico, administrativo y financiero de la Universidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad,

EXPIDE:

La presente **REFORMA AL REGLAMENTO INERNO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES**

Art. UNICO.- Sustitúyase el texto de la Disposición General Quinta por el siguiente: "Un servidor público sujeto a la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, podrá ser nombrado provisionalmente en un puesto de dirección dentro de la Universidad Estatal de Bolívar por el tiempo que el H. Consejo Universitario considere necesario; se deberá hacer constar su nueva remuneración con oportunidad de la designación provisional. Concluida la misma, el

servidor regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones anteriores a las de su designación.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Esta Reforma entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado por el H. Consejo Universitario.

SECRETARIA GENERAL: Certifico que la presente reforma fue analizada, discutida y aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión del 16 de enero de 2.008.

Guaranda, enero 16 de 2008

Dra. Patricia Noboa F.
SECRETARIA GENERAL